

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.702/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 24 de julio de 2024; memorándum N° 193 de fecha 02 de agosto de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir **por única vez**, del Área de Salud, **desde el 05 de agosto de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1 FRANCHESCA MELLA CERDA		REFERENTE COMUNAL PROGRAMA DE LA MUJER	Fondo a rendir por única vez para la correcta ejecución de la actividad denominada "Primera Jornada de actualización de Matronas y Matrones de la Red de Salud de la comuna de Alto Hospicio 2024" a realizar el jueves 29 de agosto aprobada mediante D.A 5398/24 cuyo objetivo es Preservar e incentivar la formación de las/os matronas/es de la Red de Salud de la Comuna de Alto Hospicio como referentes profesionales encargados de la salud sexual y reproductiva según normas ministeriales y código sanitario vigente, mediante una jornada de capacitación, la cual deberá entregar más y mejores herramientas en el cuidado, fortalecimiento para una atención oportuna y de calidad de los usuarios/as de la comuna	\$ 965.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-01-052** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/ncd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados